



CONVENIO REGULADOR DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS, IZENPE, S.A. AL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE IRÚN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS

ANEXO III

SERVICIO CONSTANCIA Y ACREDITACIÓN DE LA PUBLICACIÓN

PRIMERA.- OBJETO DEL SERVICIO

El *Servicio Constancia y Acreditación de la Publicación* (en adelante, *SCAP*) tiene por objeto la prestación por parte de *ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS, IZENPE, S.A.* (en adelante, *IZENPE*) al EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE IRÚN de los servicios de acreditación y constancia de la publicación de una información en una dirección URL (*http*), en un momento determinado.

Para la prestación de este servicio, *IZENPE* actuará como tercera parte de confianza acreditadora y contenido y del momento de la publicación de la información publicada por *EUSKO LEGEBILTZARRA-PARLAMENTO VASCO*.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE IRÚN

El EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE IRÚN deberá,

- Disponer del hardware y software adecuado (PC y software que invoque a un cliente de servicio web de *IZENPE*).
- Darse de alta como usuario del sistema en el *Registro de Entidades del servicio SCAP* con la finalidad de disponer de permisos de acceso al servicio:

Para ello deberá completar un formulario solicitud de alta,

- ✓ Nombre y CIF de la Entidad
- ✓ Datos de persona física solicitante de contacto



- ✓ Datos del certificado que se va a utilizar en la aplicación “*constancia de publicación*”
- Disponer de un certificado de firma electrónica que será utilizado como identificador de acceso en SCAP.
- Proporcionar a IZENPE información detallada y veraz de la dirección URL (http) donde se contiene la información para la que solicita el servicio, siguiendo el protocolo del servicios web al que se accede.
- Publicar en su web un enlace al documento pdf aportado por IZENPE, que acredita la comprobación de Izenpe del contenido especificado, así como la identificación del mismo con el sello del servicio proporcionado también por IZENPE.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE IZENPE

IZENPE deberá,

- Recibir el formulario de alta en el *Registro de Entidades del servicio SCAP* enviado por el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE IRÚN, tramitarlo para su alta efectiva.
- Enviar al EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE IRÚN las especificaciones necesarias para poder llamar al cliente del servicio web de IZENPE.
- El servicio web de IZENPE, ante una llamada del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE IRÚN, autenticará y comprobará su identidad y permisos.
- Comprobará que el contenido publicado en el sitio web (URL- http) indicado por el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE IRÚN, se corresponde efectivamente con la información remitida por el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE IRÚN a IZENPE.
- Emitirá el documento pdf acreditativo de la publicación y lo pondrá a disposición de EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE IRÚN.
- Si la comprobación es correcta, IZENPE certificará que en la fecha y hora indicadas por la Autoridad de Sellado de Tiempo (TSA) de IZENPE, el contenido de la información,



- Estaba publicada en la url indicada.
- En el momento determinado.

En este caso, IZENPE certificará que *“el día X a la hora Y la información Z esta publicada en la URL XX”*

- En caso contrario, emitirá un documento pdf haciendo referencia a la incidencia encontrada. Esto ocurrirá en cada petición de comprobación, registrándose la no alteración de la publicación o las incidencias detectadas.
- Permitir la consulta de la información sobre el servicio durante un plazo de tres meses desde la fecha indicada por la Autoridad de Sellado de Tiempo.

CUARTA.- OBLIGACIONES ECONÓMICAS

Los servicios prestados y descritos en este convenio tiene la consideración de servicios de consultoría a efectos del abono de los mismos por TERCERA PARTE.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SCAP

- EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE IRÚN publicará la información, de la cual desea dejar constancia de su publicación y acreditación, en una dirección URL (http) accesible a través de internet.
- El software del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE IRÚN invocará o llamará al cliente del servicio web de IZENPE.
- El servicio web de IZENPE requerirá la autenticación del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE IRÚN través de su certificado de firma electrónica y comprobará sus permisos de acceso.
- El cliente web de IZENPE (en la dirección www.izenpe.com) llamará a la aplicación *“constancia de publicación”* ó bien el software de TERCERA PARTE
 - ✓ Enviará a IZENPE la dirección URL (http) en la que se ha publicado el documento.



- ✓ IZENPE accederá el sitio web (URL) donde este publicada la información y recogerá el contenido.
- ✓ IZENPE certificará que en la fecha y hora indicadas por la Autoridad de Sellado de Tiempo (TSA) de IZENPE, lo publicado en la URL indicada por el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE IRÚN a IZENPE.
- ✓ IZENPE devuelve a TERCERA PARTE una URL que ofrece un documento "pdf" donde se podrá visualizar la siguiente información.
 - *"IZENPE certifica que el día X a la hora Y la información Z esta publicada en la URL XX"*IZENPE podrá incluir ese enlace en la página erb de TERCERA PARTE con la visualización de dicha información y las potenciales incidencias registradas.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Las herramientas, instrumentos y dispositivos tecnológicos objeto del presente Anexo permanecerán bajo todas las circunstancias como propiedad exclusiva de IZENPE.

Se entenderá por Propiedad Intelectual todos aquellos derechos sobre marcas o cualquier otro identificador propiedad o licenciataria que sea revelada al EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE IRÚN.

El presente Anexo no representa la concesión a favor del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE IRÚN de ningún tipo de derecho de propiedad intelectual sobre el servicio SCAP.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

IZENPE

- IZENPE será responsable frente al EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE IRÚN de los daños causados por ella debidos al incumplimiento de sus obligaciones de Convenio.
- En particular, IZENPE, como prestador de los servicios de certificación, responderá por los daños y perjuicios que cause a cualquier persona en el ejercicio de su actividad cuando incumpla las obligaciones que le impone este



Convenio o la legislación aplicable en materia de prestación de servicio de certificación o actúe con negligencia.

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE IRÚN

- Será responsable frente a IZENPE por los daños causados en el ejercicio de las funciones que realice en los términos establecidos en el presente Convenio.
- Será responsable por la incorrecta aportación de la información a IZENPE.

OCTAVA.- PERÍODO DE VIGENCIA

El presente Anexo tendrá una vigencia de un año a contar desde la firma del mismo, y podrá ser prorrogado automáticamente si no se denunciara por escrito de forma fehaciente por cualquiera de ellas con dos meses de antelación como mínimo a la fecha de su vencimiento.

<p>“ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA- EMPRESA DE CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS, IZENPE, S.A.”</p> 	<p>“EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE IRÚN”</p> 
---	--